

 NIT.890.980.084-1	CONGREGACIÓN SIERVAS DEL SANTÍSIMO Y DE LA CARIDAD	CÓDIGO: FOR-PSGI-11
	COMUNICACIÓN EXTERNA	Versión: 01
		Fecha: 12-09-2018

**RESOLUCION RECTORAL N°004
DEL 30 DE OCTUBRE DEL 2020**

Debido a la pandemia del COVID-19 y la emergencia sanitaria que ha vivido nuestro país y el mundo entero, se crean otras disposiciones relacionadas con el ajuste de las clases académicas año escolar 2020, inscripciones y matriculas para el año escolar 2021 desde la virtualidad.

CONSIDERANDO

Que en entornos virtuales, también nos comunicamos como en cualquier espacio de interacción, donde debemos respetarnos y guardar normas de buen comportamiento.

Que bajo la organización del tiempo, se puede disfrutar de espacios académicos productivos.

RESUELVE

Artículo 1 AJUSTE CLASES ACADÉMICAS: se realizó ajustes en el horario de las clases académica para todos los niveles del plantel educativo quedando de la siguiente manera:

- Desde Pre-escolar hasta Básica: 4 asignaturas por día, donde, cada asignatura estará comprendida de 1 hora con 10 minutos.
- Media Tecina: 2 días a la semana se verá 5 asignaturas y los tres días restantes de la semana 4 asignaturas, donde, cada asignatura estará comprendida de 1 hora con 10 minutos.

Artículo 2 INSCRIPCIONES 2021: este proceso se manejará en su totalidad de forma virtual a través de la plataforma de Gnosoft, donde, los padres de familia, solicitan un numero PIN, cancelan la inscripción, posteriormente realizan la inscripción de los estudiantes en línea, adjuntando la documentación requerida y por último el sistema les generará fecha y hora de la entrevista.

Para dar cumplimiento a las entrevistas (psicológica y rectoría) se les envía el LINK del encuentro VIRTUAL por medio del correo electrónico a los padres de familia.

Artículo 3 MATRICULA 2021: este proceso de igual forma se manejará en su totalidad de forma virtual, donde el padre de familia, descarga desde su usuario de GNOSOFT, los documentos necesarios para la matrícula y posteriormente deben adjuntarlos totalmente diligenciados y firmados.

Artículo 4: VIGENCIA: La presente resolución rige a partir de la publicación.

CUMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en San José de Cúcuta, a los 30 días del mes de octubre de 2020.

Atentamente,



HNA. MAURY DEL VALLE COELHO MILLAN
Rectora